

# Hegemonías Provinciales: El Gasto Público, la Inversión y las Cortes Supremas de Justicia Provinciales

Raúl Alberto Sosa

Universidad Nacional de Tucumán, Argentina

## Resumen

Las Cortes Supremas de Justicia Provinciales<sup>1</sup> (CSJP) cumplen un rol importante en el juego político de las provincias argentinas. A partir del interés por estudiar cómo la estabilidad de las CSJP puede impactar en las economías provinciales, en el presente trabajo se realizan dos aportes principales. El primero radica en encontrar relación entre los niveles de gasto e inversión y la estabilidad de las CSJP, a fin de estudiar las posibles herramientas utilizadas por los incumbentes para preservar su puesto. El segundo consiste en un modelo que explica los factores que influyen en la estabilidad de las CSJP. Este ejercicio se diferencia de reportes anteriores ya que la variable clave de Cortes se confecciona de otra manera y el *Data Set* cubre de 1984 a 2019. De los resultados obtenidos, se verifica que los gobernadores menos regulados por el Poder Judicial tienen capacidad de mantener un gasto más elevado y de conseguir más votos. Este trabajo alienta las investigaciones referidas a CSJP y diversos agentes políticos, a fin de obtener conclusiones que permitan consolidar el republicanismo provincial.

Palabras Claves: Cortes Supremas de Justicia Provinciales, Gasto Público, Inversión, Argentina.

---

<sup>1</sup> A lo largo del trabajo se referirá a ellas como Cortes Supremas de Justicia Provinciales, Cortes Provinciales, Cortes o por sus siglas CSJP.

## 1. Introducción

Desde la reinstauración de la democracia hasta nuestros días, un gran número de gobernadores tuvieron la posibilidad de influenciar las decisiones del Poder Judicial a través de la designación de los integrantes de los máximos tribunales de justicia provinciales. Estos nombramientos se dieron por diversas causas, ya sea porque los miembros de las Cortes Provinciales cumplían con la edad para el retiro, por fallecimiento, o bien por juicios políticos o aumento del número de integrantes.

Esta posibilidad, ya sea buscada o no, permitió a los gobernadores de disponer de Cortes más o menos afines a sus intereses políticos. Los que conducían los poderes ejecutivos de las diferentes jurisdicciones nacionales gozaron, muchas veces, de interpretaciones a disposiciones constitucionales o a leyes provinciales que favorecían sus preferencias, sean éstas relacionadas con las reelecciones o a las políticas de gastos provinciales.

La incorporación en un modelo de economía política de la limitación que existiría en la Corte Provincial, entendida ésta como un actor político independiente, es decir un jugador con poder de veto en referencia a ciertas políticas de gobierno, no es algo en lo que la literatura haya puesto foco en el caso argentino. Específicamente, no se ha estudiado la relación que podría existir tanto en los niveles de gasto público como en los de inversión ante la injerencia del Ejecutivo en las decisiones del Poder Judicial. Así, hasta donde se conoce, no hay investigaciones económicas que consideren al Poder Judicial como un jugador relevante en la determinación de las políticas de gasto de los gobiernos provinciales. Tampoco se conocen trabajos empíricos con técnicas paramétricas o no paramétricas que estimen sus posibles efectos fiscales.

Este estudio busca encontrar una relación entre los niveles de gasto e inversión y la estabilidad de las Cortes Supremas de Justicia Provinciales, con el fin de estudiar las posibles herramientas utilizadas por los incumbentes para preservar su puesto. La hipótesis consiste en que los gobernadores menos regulados por el Poder Judicial tienen la capacidad de mantener un gasto más elevado y conseguir más votos. Por otra parte, esta baja regulación a los incumbentes trae consigo una inestabilidad jurídica que conlleva a un nivel de inversión inferior al deseado.

La motivación para llevar a cabo esta investigación surge a partir del interés por estudiar cómo la estabilidad de las Cortes puede impactar en la economía de las provincias, influyendo en el accionar del poder ejecutivo, y la escasa literatura sobre CSJP en el campo de la economía política.

El trabajo se organiza de la siguiente manera: en la Sección 2 se muestra una revisión de la literatura previa y los aportes que pretende realizar la investigación. La Sección 3 realiza una descripción histórica acerca de las Cortes Supremas de Justicia Provinciales argentinas. La

Sección 4 muestra los modelos realizados y los datos y metodología empleados para la ejecución de los mismos. En la Sección 5 se exponen los resultados econométricos del trabajo y, por último, en la Sección 6 se realizan los comentarios finales de la investigación.

## 2. Revisión de la literatura

Existe una extensa literatura empírica que reporta comportamiento fiscal procíclico en vez de contracíclico en los países en desarrollo como Argentina (Gavin y Perotti, 1997; Talvi y Vegh, 2005; Catão y Sutton, 2002; Kaminski, Reinhart y Vegh, 2004; Brückner y Gradstein, 2014). Adicionalmente, hay evidencia de que el gasto de las provincias argentinas es procíclico (Meloni, 2016) y que la principal fuente de este comportamiento es el patrón altamente procíclico de los sistemas impositivos provinciales (Sturzenegger y Werneck, 2006). Además, el gasto del gobierno aumenta los años de elecciones en un comportamiento oportunista de los partidos oficialistas por mantener el poder, siguiendo un ciclo electoral (Medina y Lema, 2003).

Por su parte, existen estudios que demuestran cómo ciertos sistemas electorales incentivan la hegemonía política y la baja competencia entre alternativas electorales (Bercoff, Meloni y Tabuenca, 2020). Se ha estudiado la relación entre sistemas electorales proporcionales comparándolos con otros mayoritarios y se estableció la relación de éstos con el nivel de gasto público de los distritos argentinos. Los resultados sugieren que una mayor proporcionalidad en los sistemas electorales incide positivamente en los niveles de gasto público (Bercoff y Nougues, 2003). También se ha logrado establecer empíricamente que ciertas disposiciones constitucionales afectan los niveles de gasto público local. Por caso, los procesos presupuestarios estrictos inducen a un menor tamaño del gobierno, del mismo modo que en las provincias con regímenes bicamerales, el gasto es menor que con los unicamerales (Bercoff y Nougues, 2005).

Sin embargo, son escasos los trabajos que encontramos concernientes a las Cortes Supremas de Justicia Provinciales en relación al campo de la economía política. Los estudios previos se centraron en la interacción entre las CSJP y diversos componentes políticos que se entrelazan en la disputa por el poder en las provincias argentinas. Así, las publicaciones en el campo de las Cortes Provinciales argentinas pertenecen principalmente a dos autores (Leiras, Giraudy y Tuñón, 2010; Castagnola, 2012). Ambos investigan acerca de los factores que afectan la autonomía judicial de las CSJP en los períodos 1983-2008 y 1983-2009, respectivamente.

Leiras et al. (2010) confecciona un modelo en el que evalúa el impacto de la competencia política mediante dos canales: la fragmentación y la rotación gubernamental en la estabilidad de las Cortes. El primero de ellos consiste en la división del poder del incumbente entre diversos

agentes con diversas preferencias, reduciendo la capacidad de los gobernantes para intervenir en el poder judicial. Por otro lado, el segundo canal se refiere al hecho de que los miembros de diferentes organizaciones rotan en el ejercicio del poder ejecutivo o en el control de las mayorías legislativas.

Según destaca, el efecto de la fragmentación no parece estar condicionado por la frecuencia de rotación. Si la protección de la autonomía judicial deriva del hecho de que el poder está dividido entre actores con diferentes preferencias, poco importa con qué probabilidad ocupen posiciones diferentes. Con respecto a la rotación, el autor explica que no necesariamente aumenta la autonomía judicial. Al contrario, si las tasas de descuento son altas, el incumbente podría tratar de cosechar todos los beneficios del cargo antes de irse. Esta motivación puede llevar a plantear restricciones a la autonomía judicial, incluido el reemplazo de los jueces. Por lo tanto, el efecto de la rotación de partidos sobre la autonomía judicial debe estar condicionado a todos los factores que afectan las tasas de descuento. Dos de ellos son particularmente relevantes para analizar las provincias argentinas: la estabilidad de los marcos institucionales y el faccionalismo partidario. Si las facciones rotan con frecuencia bajo el control de las organizaciones provinciales del partido, se vuelve incierto quién cosechará los beneficios de resultados lejanos en el futuro. El predominio del faccionalismo debería debilitar cualquier influencia positiva que la rotación de partidos pueda ejercer sobre la estabilidad de los tribunales. Por lo tanto, debe ser considerado en cualquier explicación que incluya estos dos factores.

Aquí es donde converge este trabajo con el de Castagnola (2012), cuya hipótesis es que la estabilidad de un juez en el tribunal depende de la proximidad política del magistrado al incumbente. Este estudio revela que estar alineado con la facción del gobernador a cargo es un factor importante a considerar en la rotación judicial, no solo en las provincias de un solo partido, como se esperaba, sino también en las provincias multipartidistas. Debido a que la política provincial ha demostrado ser una importante fuente de poder para los políticos nacionales, los gobernadores prefieren tener una Corte amistosa durante su administración. La idea principal del modelo planteado es que, en países con faccionalismo partidario, como Argentina, la proximidad de la justicia al ejecutivo no está necesariamente determinada por el partido político sino por la facción política.

De esta forma, ambos autores concluyen que la inestabilidad de las Cortes Provinciales argentinas parece estar fuertemente asociada con la rotación de ejecutivos y el faccionalismo partidario. La competencia entre partidos no ha producido necesariamente un poder judicial más independiente y los poderes judiciales en las nuevas democracias no han demostrado ser independientes del poder ejecutivo; más bien, son objetivos de manipulación.

Por otro lado, Gervasoni (2018) constituye otro de los trabajos relevantes para este estudio, ya que se enfoca en conocer la calidad de los regímenes democráticos a nivel provincial en Argentina. El estudio radica en la elaboración de un índice de democracia a nivel provincial que consiste de dos dimensiones: la de disputa y la de concentración del poder. Las variables utilizadas para explicar estas dimensiones se enfocan al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo. El ejercicio realizado por Gervasoni (2018) clasifica a La Rioja, Formosa, Santiago del Estero, San Luis y Santa Cruz como las provincias menos democráticas del país mientras que al otro lado del espectro se ubican CABA, Tierra del Fuego y Mendoza. Se observa que las provincias menos democráticas presentan ciertos rasgos representativos. Se caracterizan por ser unipartidistas, poseer “supermayorías” en las legislaturas, manipular leyes electorales (eliminando los límites en el cargo, introduciendo reglas electorales que produzcan supermayorías en la legislatura como *Gerrymandaring* o aplicando Lemas), monopolizar medios de comunicación, etc. Teniendo en cuenta estos reportes sobre PSCJ, en este trabajo se realizan aportes innovadores. Por un lado, se construye un modelo en el cual se explican los factores que influyen la estabilidad de las Cortes. Este ejercicio se diferencia de los trabajos de Leiras et al. (2010) y Castagnola (2012), ya que la variable clave de Cortes Provinciales se confecciona de otra manera y el Data set cubre un período más extenso, desde 1984 al 2019. Por otro lado, la presente investigación provee datos cuantitativos para la construcción del índice de democracia realizado por Gervasoni (2018) para el período 1984-2015, en lo que se refiere al Poder Judicial, dado que al momento cuenta con variables relacionadas al Poder Ejecutivo y al Legislativo. Asimismo, puede contribuir a la información cualitativa aportada por Gervasoni (2018), utilizando casos característicos sobre la conformación de las Cortes Provinciales donde se producen abusos de poder por parte del ejecutivo.

### 3. Los Superiores Tribunales de Justicia

Dado que la variable central que se desea estudiar es Cortes Supremas de Justicia Provinciales, en esta sección se describe cómo se designan los jueces de las CSJP en la República Argentina y se realiza un análisis histórico de las mismas.

A diferencia del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, el Poder Judicial es el único cuyos miembros no son elegidos democráticamente, sino a través de un proceso en el cual se realizan concursos y luego son designados sus miembros a través de instancias políticas. En la mayoría de los casos, el método de designación provincial imita al nacional: el Poder Ejecutivo propone un candidato y la Legislatura da su acuerdo. Lo que varía en algunos casos es la mayoría

legislativa necesaria. Algunas jurisdicciones exigen mayoría simple y otras una mayoría especial de dos tercios, como dispone la Constitución nacional para los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Respecto al marco histórico, se detallan a continuación ciertos sucesos de carácter tanto cuantitativo como cualitativo acerca de la evolución de las Cortes Provinciales desde la vuelta de la democracia hasta el año 2019. Para este apartado, se cuenta con la información de 21 provincias más CABA (ver Tabla 1).<sup>2</sup>

El primer aspecto que se expone es el de la alteración en el número de miembros de la Corte estipulado por ley. Esta herramienta es utilizada en múltiples ocasiones por los gobernadores con el argumento de que mejorará el funcionamiento de la misma. Sin embargo, puede existir la intención por parte del gobernador de subordinar el funcionamiento de la Corte al incumbente, constituyendo un desvío del Poder Judicial de su rol Constitucional de poder independiente que tiene como una de sus funciones controlar a los otros dos poderes del Estado.

La mayoría de las provincias alteraron la cantidad de miembros que conforman las CSJP durante el período estudiado. Concretamente, se observaron 20 cambios en la cantidad de integrantes de las Cortes, repartidos en 14 provincias<sup>3</sup>, donde se sabe que 13 fueron aumentos y 4 disminuciones. No se cuenta con la información de dos cambios en Santiago del Estero y un cambio por parte de San Juan. Estos 17 cambios se encuentran casi igualmente distribuidos entre la primera y segunda mitad del período, 9 en la primera y 8 en la segunda.

Cabe aclarar que en 3 de las 4 provincias donde hubo disminuciones, la cantidad de miembros volvió a aumentar a su nivel inicial (Salta, Río Negro y La Rioja), siendo la provincia de Buenos Aires la única provincia que efectivamente disminuyó el tamaño de su Corte desde la vuelta de la democracia, pasando de 9 a 7 miembros. Así también, Cortes como la de Tucumán (5), Corrientes (5) y Neuquén (5) no cambiaron su conformación.

En cambio, los ejemplos de provincias que aumentaron el tamaño de sus Cortes abundan. Un ejemplo ilustrativo se dio en el año 2016 en la provincia de Jujuy, donde el gobernador radical Gerardo Morales, en su primera semana en el cargo consiguió que la Legislatura provincial aprobara la ampliación del número de integrantes de la Corte Provincial, de 5 a 9 miembros (Tarricone y Hauser, 2016). Incluso existen provincias que ampliaron la cantidad de

---

<sup>2</sup> Las provincias cuya información se encuentra incompleta son San Juan y Santiago del Estero.

<sup>3</sup> Las provincias que presentan cambios en la cantidad de integrantes de las Cortes son Buenos Aires, Catamarca, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Misiones, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz y Santiago del Estero.

integrantes de la CSJP en dos oportunidades, como Misiones de 3 a 5 miembros (1987) y de 5 a 9 (1991)<sup>4</sup>.

El tamaño promedio de las Cortes Provinciales ha ido creciendo al transcurrir el período de estudio. Se determinaron dos maneras de evaluar esta evolución en el número de integrantes: uno es el número que debería haber si las Cortes estuvieran completas según lo establecido por ley, al que llamaremos “Corte completa” y el otro es el número de jueces que hay en la Corte en ese año, al que llamaremos “Corte efectiva”. Estos valores no siempre coinciden ya que los gobiernos no tienen la obligación de cubrir el cargo inmediatamente luego del abandono del mismo por parte del juez, cualquiera sea la razón. Es por esto que la mayoría de provincias han tenido puestos vacantes a lo largo del período. Sin embargo, las diferencias en los resultados de la evolución en la cantidad de miembros no son muy significativos. Los datos de “Corte completa” indican que, en 1987, año de la primera elección del período, la media de jueces era 5, mientras que en 2019 fue de 5,8: casi un juez más por provincia, en promedio. Si se compara con los de “Corte efectiva”, la media en 1987 era también de 5, pero la de 2019 fue 5,7. Se muestra entonces que en la actualidad existen más Cortes incompletas que al comienzo del período. Esto puede deberse a que, luego del gobierno militar, todas las provincias renovaron completamente sus Cortes Provinciales. Es decir, los jueces que se encontraban en 1984 recién asumían al cargo, siendo poco probable abandono un casi inmediato del mismo.

Finalizando la descripción acerca del tamaño de las Cortes, se destaca la existencia de provincias con una cantidad par de jueces (Chubut y Santa Fe en la actualidad y Entre Ríos hasta 1988). En la provincia de Chubut ambas salas, la penal y la civil, se componen por 3 integrantes cada una de manera que no existe conflicto. En cuanto a los temas que requieren el tratamiento por el pleno de los 6 ministros, ejemplo: temas constitucionales, al día de hoy, no hay ningún mecanismo establecido para definir un eventual empate en una votación, con la salvedad que nunca se ha dado tal circunstancia. El tema se ha discutido, aunque hasta el momento, nunca prosperó ningún proyecto o reglamentación concreta para definir la situación.

---

<sup>4</sup> Esta práctica no solo se observa a nivel provincial, el ex presidente Carlos Menem, luego de asumir como mandatario en 1989, aumentó el número de miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina de 5 a 9 como una medida de emergencia para mejorar la Justicia y su independencia. En 2003 la Corte volvió a conformarse por 5 integrantes.

Tabla 1:

Provincia	Cantidad de Cambios	Aumentos	Disminuciones	Cantidades	Año del cambio
BUENOS AIRES	1	0	1	9,7	2008
CATAMARCA	1	1	0	3,5	2016
CHACO	0	0	0	5	No hubo
CHUBUT	1	1	0	3,6	2006
CIUDAD BA	0	0	0	5	No hubo
CÓRDOBA	1	1	0	5,7	1988
CORRIENTES	0	0	0	5	No hubo
ENTRE RÍOS	1	1	0	6,9	1988
FORMOSA	0	0	0	5	No hubo
JUJUY	1	1	0	5,9	2016
LA PAMPA	1	1	0	3,5	1993
LA RIOJA	2	1	1	5,3,5	2002, 2008
MENDOZA	0	0	0	7	No hubo
MISIONES	2	2	0	3,5,9	1987, 1991
NEUQUÉN	0	0	0	5	No hubo
RÍO NEGRO	3	2	1	3,5,3,5	1990, 1996, 2013
SALTA	2	1	1	7, 5, 7	1999, 2008
SAN JUAN	1	-	-	-	-
SAN LUIS	0	0	0	máx5, mín3	No hubo
SANTA CRUZ	1	1	0	3,5	1995
SANTA FE	0	0	0	6	No hubo
SANTIAGO DEL ESTERO	2	-	-	-	-
TIERRA DEL FUEGO	0	0	0	3	No hubo
TUCUMÁN	0	0	0	5	No hubo
		TOTAL	TOTAL		
		13	4		

A continuación, se realiza una descripción orientada a los miembros de las Cortes y no simplemente el tamaño de las mismas. Son numerosos los casos en los que todos los miembros del tribunal fueron designados por un solo gobernador. Mario Das Neves (Partido Justicialista) en Chubut, Alberto Weretilneck (Frente Grande) en Río Negro, Ricardo Colombi (Unión Cívica Radical) en Corrientes, Luis Beder Herrera (Partido Justicialista) en La Rioja y Alberto Rodríguez Saá (Compromiso Federal) en San Luis, son algunos ejemplos de este hecho. Sin embargo, es importante aclarar que el hecho que un gobernador designe a un juez no significa que necesariamente este lo apoye en todas sus decisiones y proyectos. Un caso como este es el del



governador Ricardo Colombi de Corrientes, que había designado a todos los miembros de la Corte y los resultados de los fallos no siempre fueron favorables ni a él ni a su partido. En concreto, en el año 2013, el máximo tribunal desestimó una causa iniciada por el radicalismo provincial para que algunos de sus intendentes pudieran presentarse para la reelección.

Por último, si bien se comentó que existen prácticas a nivel nacional que se replican en las provincias, esto no significa que siempre sea el caso. El ex presidente Néstor Kirchner redujo el número de miembros a nivel nacional y postuló a cuatro juristas a quienes no conocía y que no tenían militancia política orgánica. Kirchner no aplicó cuando era gobernador de Santa Cruz la misma lógica que usó a nivel nacional para conformar la Corte. Muy por el contrario, en 1995 recurrió a la estrategia de la ampliación: elevó de tres a cinco el número de jueces del Tribunal Superior de Justicia de su provincia.

A continuación, se presenta información de las CSJP al finalizar el período de estudio. Para esto, se cuenta con datos de las 23 provincias argentinas más CABA.

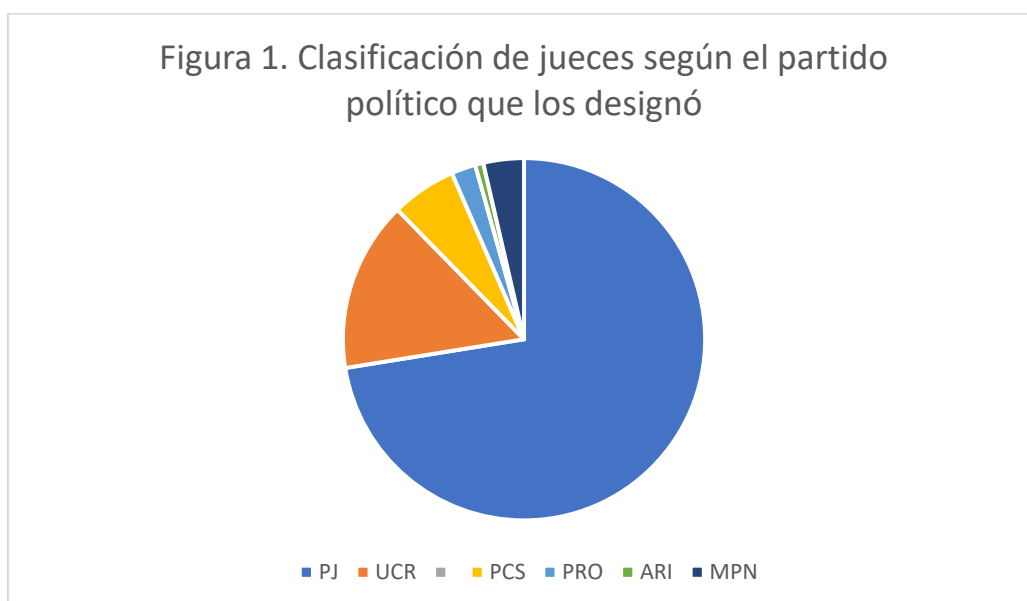
La Tabla 2 muestra los jueces que conforman cada Corte Provincial, el gobernador y el partido que los designó. Se destaca que 18 provincias están predominadas por jueces designados por gobernadores pertenecientes al Partido Justicialista (PJ) o partidos afiliados a este. En el caso de Tucumán, Formosa y La Pampa, por ejemplo, el 100% de la Corte fue designada por gobernadores del PJ.

Tabla 2:

PROVINCIA	NÚMERO DE INTENGRANTES	COMPOSICIÓN	DESIGNADOS POR EL PJ/FPV	
			CANT.	%
BUENOS AIRES	7	Pettigliani (Duhalde), Lázzari (Duhalde), Hitters (Duhalde), Kogan (Solá), Soria (Solá), Genoud (Solá), Negri (UCR, Armendariz)	6	86
CATAMARCA	5	Molina (PJ, Corpacci), Sesto de Leiva (UCR, Castillo), Cippitelli (UCR, Brizuela), Figueroa Vicario (PJ, Corpacci), Cáceres (UCR, Castillo)	2	40
CHACO	5	Valle (FPV, Capitanich), Grillo (FPV, Bacileff Ivanoff), Toledo (UCR, Nikisch), Lucas (PJ, Tenev) , Modi (PJ, Baroni)	4	80
CHUBUT	6	Guinle (Das Neves), Vivas (Das Neves), Donnet (Das Neves), Panizzi (Das Neves), Pflieger (Das Neves), Rebagliati Russell (Das Neves)	6	100
CÓRDOBA	7	Blanc de Arabel (PJ, de la Sota), Angulo (PJ, Schiaretto), Cáceres (PJ, de la Sota), Sesín (UCR, Mestre), Rubio (UCR, Mestre), Tarditti (UCR, Mestre), López Peña (PJ, de la Sota)	4	57
CORRIENTES	5	Rey Vázquez (UCR, RColombi), Panseri (UCR, RColombi), Niz (UCR, RColombi), Semhan (UCR, RColombi), Chaín (UCR, RColombi)	0	0
ENTRE RÍOS	9	Medina (Busti), Smaldone (Urribarri), Carlomagno (Moine), Mizawak (Urribarri), Salduna (Alianza, Montiel), Carbonell (Bordet), Castrillón (Busti), Giorgio (Bordet), Carubia (Busti)	8	89
FORMOSA	5	Hang (Insfrán), Alucín (Insfrán), Quinteros (Insfrán), Coll (Bogado), Cabrera (Insfrán)	5	100
JUJUY	9	Jefes (Barrionuevo), del Campo (Ferraro), de Langhe de Falcone (Barrionuevo), González (Fellner), Bernal (Fellner), Otaola (UCR, Morales), Lamas (UCR, Morales), Altamirano (UCR, Morales), Baca (UCR, Morales)	5	55
LA PAMPA	5	Díaz (Jorge), Fresco (Jorge), Fernández (Marín), Sappa (Verna), Losi (Verna)	5	100
LA RIOJA	5	Ávila (Maza), Farías (Casas), Pagotto (Beder Herrera), Ana (Beder Herrera), Brizuela (Beder Herrera)	5	100
MENDOZA	7	Garay Cueli (UCR, Cornejo), Palermo (PJ, Pérez), Adaro (PJ, Pérez), Llorente (PJ, Bordón), Gómez (PJ, Peréz), Valerio (UCR, Cornejo), Nanclares (PJ, Bordón)	5	71
MISIONES	9	Velázquez (PCS, Rovira), Venchiarutti (PCS, Passalacqua), Benitez (PCS, Passalacqua), Leiva (PCS, Rovira), Picazo (PCS, Passalacqua), Rojas (PJ, Humada), Zarza (PCS, Closs), Niveyro (PCS, Closs), Uset (PCS, Rovira)	1	11
NEUQUÉN	5	Gennari (MPN, Sapag), Moya (MPN, Sapag), Larumbe (MPN, Gutierrez), Massei (MPN, Sapag), Busamia (MPN, Gutierrez)	0	0
RÍO NEGRO	5	Mansilla (Weretilneck), Piccinini (Weretilneck), Barotto (Weretilneck), Zaratiegui (Weretilneck), Apcairán (Weretilneck)	5	100
SALTA	7	Ovejero Cornejo (Urtubey), Posadas (Romero), Bonari Valdés (Urtubey), Vittar (Urtubey), Samson (Urtubey), Catalano (Urtubey), López Viñals (Urtubey)	7	100
SAN JUAN	3	De Sanctis (PJ, Uñac), García Nieto (PJ, Uñac), Medina Palá (PJ, Rojas)	3	100
SAN LUÍS	5	Zavala Rodríguez (Rodríguez Saa), Cobo (Rodríguez Saa), Novillo (Rodríguez Saa), Corvalán (Rodríguez Saa), Uria (Rodríguez Saa)	5	100
SANTA CRUZ	5	Mercau (Peralta), Peretti (Kirchner), Ludueña (Peralta), Mariani (Kirchner), Fernández (Alicia Kirchner)	5	100
SANTA FE	6	Falistocco (Reutemann), Gastaldi (Reutemann), Gutierrez (Reutemann), Spuler (Reutemann), Netri (Reutemann), Erbetta (Binner)	6	100
SANTIAGO DEL ESTERO	5	Lugones Aignasse (UCR, Radical K, Abdala de Zamora), Llugdar (UCR, Radical K, Zamora), Argibay (UCR, Radical K, Zamora), López Alzogaray (UCR, Radical K, Abdala de Zamora), Herrera (UCR, Radical K, Zamora)	5	100
TIERRA DEL FUEGO	3	Sagastume (PJ, Cóccharo), Battaini (PJ, Manfredotti), Muchnick (ARI, Ríos)	2	66
TUCUMÁN	5	Leiva (Manzur), Posse (Alperovich), Sbdar (Alperovich), Goane (Ortega), Estofán (Alperovich)	5	100
CABA	5	Weinberg (PRO, Macri), Ruíz (Alianza, de la Rúa), Lozano (PJ, Ibarra), De Langhe (PRO, Larreta), Otamendi (PRO, Larreta)	1	20

De los 138 jueces pertenecientes a CSJP en 2019, 100 fueron designados por el PJ, aproximadamente un 72%. El resto de los magistrados se reparten entre la UCR, el PRO y partidos provinciales (ver Figura 1).

Por su parte, provincias no gobernadas por el PJ, como Corrientes, también posee todos los jueces de la Corte nombrados por un incumbente, que pertenece a la Unión Cívica Radical. Asimismo, existen casos como el de Catamarca donde la mayoría de los jueces fueron designados por otro partido (Unión Cívica Radical) y el actual gobernador pertenece al PJ.



#### 4. Especificación empírica

##### i. Datos y Metodología

Para realizar este trabajo, se construyó una Base de Datos que cuenta con 175 observaciones acerca de los integrantes de las Cortes Supremas de Justicia Provinciales de 19 provincias más CABA en los períodos gubernamentales comprendidos entre 1984-2019. Las provincias cuyos datos no pudieron ser completados son Catamarca, Corrientes, San Juan y Santiago del Estero, las cuales no serán consideradas para las estimaciones econométricas. A fin de construir la variable central del trabajo, Courts, se necesitó detectar los cambios en los integrantes de la Corte. Para esto, se ubicó a los jueces en asientos, siendo la cantidad de asientos de una provincia es el número de miembros con el que cuenta la Corte en ese año. Los asientos no necesariamente están ocupados plenamente todos los años, ya que los gobernadores no tienen la obligación de reemplazar inmediatamente a los jueces. Por lo tanto, un cambio en la Corte no

siempre significa la entrada de un juez luego de la inmediata salida de otro. En este trabajo se considera como cambio a la incorporación de un nuevo juez. Así también, en caso de una ampliación del tamaño de la Corte, se considera como un cambio a las incorporaciones que ocupen las nuevas bancas.

Como se mencionó previamente, se decidió crear modelos que relacionen a la variable judicial de Cortes Supremas de Justicia Provinciales con variables políticas y económicas, haciendo énfasis principalmente en las últimas. Primero, se presentan dos modelos cuyas variables dependientes son indicadores económicos de interés: Gasto e Inversión Real Directa. En ambos, la variable explicativa clave es la relacionada a Cortes Supremas de Justicia Provinciales recién explicada, rezagada un período. Luego, se expone un modelo más alineado con la literatura previa, en el cual se estudia la interacción entre las Cortes supremas provinciales y diversos componentes políticos.

La variable central del trabajo representa la cantidad de cambios en los miembros de la CSJP que hizo el gobernador en un período sobre el total de miembros de la Corte. Por ejemplo, si una Corte cuenta con 5 integrantes en el período gubernamental 1991-1995 y en el lapso de estos 4 años el gobernador reemplaza 3 integrantes, entonces se considera que el gobernador modificó 60% de la Corte. Se considera que esta es la forma más representativa de evidenciar el impacto de un nuevo juez ya que, si se utilizará una variable que represente solamente cambios, la modificación de un juez en una corte de 3 o en una de 9 miembros representaría el mismo cambio.

Con respecto al rezago de la variable explicativa referida a las Cortes Supremas de Justicia Provinciales, se considera que el impacto en los indicadores económicos no es inmediato al ocurrir la sustitución de un juez, por lo se utiliza la variable rezagada en los modelos cuya variable dependiente es un indicador económico.

## ii. Modelos

El primer modelo que se emplea es el siguiente:

$$\ln(Exp_{it}) = a_i + \beta_0 Courts_{it-1} + \beta_1 \ln(PBG_{it}) + \beta_2 VFI_{it} + \beta_3 Intervention_{it} + \beta_4 Term_{it} + \beta_5 WinMargin_{it} + \varepsilon_{it} \quad (1)$$

Donde  $i$  corresponde a cada una de las 20 provincias argentinas más CABA, y  $t$  representa cada año en el que se realizaron elecciones entre 1984 y 2019. La variable clave del modelo es  $Courts$ , explicada previamente.

La variable dependiente que se evalúa respecto a la independencia del Poder Judicial es el del Gasto Público Total per cápita de las provincias argentinas ( $Exp$ ). Se puede interpretar tanto a los jueces como a la utilización del gasto como herramientas políticas usadas por gobernadores

incumbentes para mantener su banca y acrecentar su poder. Se hipotetiza que en provincias donde los incumbentes deben recurrir a herramientas de corto plazo para mantener el cargo se utilice tanto el gasto como introducir jueces aliados en la Corte. Además, es de esperar que, en aquellos distritos con una Corte alineada al gobernador, éste puede actuar en referencia al gasto más discrecionalmente que si no tuviera al poder judicial bajo su órbita. Por lo tanto, se espera una asociación positiva entre ambas variables.

Luego, se incluyen dos variables económicas: el Producto Bruto Geográfico (PBG) y el Desequilibrio Fiscal Vertical (VFI). Para el PBG, se toma como observación el promedio simple del PBG por período. Por otro lado, el VFI es un cociente que expresa la relación entre el ingreso provincial y el ingreso total de una provincia. Se considera como ingreso provincial a la suma de los tributos nacionales, regalías, transferencias corrientes y transferencias de capital. Se calcula el promedio del VFI de los dos últimos años de cada período. La inclusión de estas variables es indispensable debido a su impacto en la restricción presupuestaria del gobierno.

Basándonos en la literatura previa de Cortes Provinciales (Leiras et al., 2010; Castagnola, 2012), se utiliza como variable de control política a *Intervention*. Esta es una variable *Dummy* que toma valor 1 si la provincia fue intervenida durante ese período. La incorporación de esta variable se debe a que los gobiernos intervencionistas suelen destituir a los jueces a cargo e imponer una nueva Corte de facto, por lo tanto, es preciso controlar el análisis econométrico con esta variable.

Además, se incluyen dos variables políticas que pueden proporcionar interpretaciones interesantes. Una es *WinMargin*, la cual consiste en el margen de victoria del ganador de las elecciones. Se piensa que una victoria más abultada posibilita una mayor discrecionalidad por parte del incumbente a la hora de aumentar el gasto. La otra variable, *Term*, es una *Dummy* que toma valor 1 si el gobernador puede ejercer solo un mandato, es decir, si la Constitución prohíbe la reelección. La lógica al introducir esta variable es que un gobernador tendrá menos incentivos a protegerse políticamente si no puede volver a gobernar, esperando entonces una asociación negativa con el gasto.

Con respecto al segundo modelo planteado, éste evalúa el impacto de un cambio en los integrantes de la Corte en la Inversión Real Directa (IRD) de las provincias argentinas. Se utilizó el mismo procedimiento que con el primer modelo.

$$\ln(IRD_{it}) = a_i + \beta_0 Courts_{it-1} + \beta_1 \ln(PBG_{it}) + \beta_2 VFI_{it} + \beta_3 Intervention_{it} + \beta_4 Term_{it} + \beta_5 WinMargin_{it} + \varepsilon_{it} \quad (2)$$

Se intenta reflejar los efectos que tiene la inestabilidad jurídica en las inversiones. Como el impacto de la estabilidad institucional y la seguridad jurídica no es inmediato, se aplica un rezago a la variable correspondiente a las Cortes Provinciales. Se espera encontrar una relación negativa

entre la variable dependiente y la variable de Cortes ya que la última es considerada una variable que representa la seguridad jurídica.

Finalmente, se plantea un modelo análogo al estimado por Leiras et al. (2010), en el cual se evalúa cómo un conjunto de variables podría afectar la estabilidad de las Cortes.

$$Courts_{it} = a_i + \beta_0 CourtSize_{it} + \beta_1 ChangeCourtSize_{it} + \beta_2 Intervention_{it} + \beta_3 Date_{it} + \beta_4 Term_{it} + \beta_5 WinMargin + \beta_6 PJGovernor + \varepsilon_{it} \quad (3)$$

Las variables de Cortes son *CourtSize*, que expresa el total de bancas de la Corte en el último año de cada período acorde a la ley en cada provincia y *ChangeCourtSize*, que es una variable *Dummy* para cada año en el que las provincias cambiaron el tamaño de su Corte.

Los controles restantes se refieren al incumbente. Se incluye la variable *PJGovernor*, la cual es una *Dummy* que toma valor 1 si el gobernador pertenecía o estaba alineado con el Partido Justicialista. Se utiliza *PJGovernor* para chequear el apego a las normas de división de poderes por parte de los gobernadores peronistas. Por su parte, *Date*, es una variable *Dummy* que toma valor 1 si las elecciones presidenciales y gubernamentales coinciden. Se espera que el impacto de *Date* sea negativo ya que cuando coinciden las elecciones se pierde el foco en las provincias y ganan relevancia las variables nacionales donde no tienen injerencia las decisiones del gobernador. Además, se tiene en cuenta la ya mencionada variable *Dummy Term*. Si el gobernador no puede ser reelecto, no tendrá los mismos incentivos de alterar la Corte que en el caso contrario, por lo que se espera una relación negativa con Cortes. Por último, *WinMargin* presenta la diferencia entre el ganador de las elecciones y el segundo. Según Leiras et al. (2010), márgenes más altos representan el dominio del partido, una baja fragmentación política y luego deberían disminuir la permanencia promedio de los jueces.

### iii. Pruebas

Luego de realizar el test del Multiplicador de Lagrange y confirmar la existencia de heterogeneidad no observada, se optó por estimar un modelo de Dato en panel en lugar de Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO). El test dio un valor p inferior a 0,05.

También se realizó el test de Hausman para determinar la conveniencia de estimar el modelo usando efectos aleatorios o fijos, indicando el resultado la pertinencia de utilizar efectos fijos.

Además, dado que era el modelo que mejor se ajustaba a las pruebas, se decidió utilizar el método de Errores Estándar Corregidos por Panel (PCSE). Este método estima parámetros de un panel no dinámico con correlación y heterocedasticidad.

Con respecto a la autocorrelación y heterocedasticidad se utilizan el test de Wooldridge y el test modificado de Wald, respectivamente. Ningún modelo utilizado en el trabajo presenta autocorrelación. Sin embargo, se tuvo que corregir la heterocedasticidad.

Luego de haber realizado todas estas pruebas para comprobar la validez del modelo se utilizaron dos procedimientos para comprobar su robustez. Uno es el uso de otro tipo de método para trabajar con datos en panel, Mínimos Cuadrados Generalizados (GLS), el cual estima los parámetros de un modelo de regresión lineal cuando existe cierto grado de correlación entre los residuos. El otro consta en emplear otros tipos de variables referidas a las Cortes construidas con la misma base de datos.

## 5. Resultados

La Tabla 3 presenta los resultados econométricos de la ecuación 1, con variable dependiente gasto y nuestra variable de interés de Cortes Supremas de Justicia Provinciales rezagada.

TABLA 3		
Variables	(1) ln (Exp)	(2) ln (Exp)
Courts <sub>t-1</sub>	0,172** (0,0753)	0,0931** (0,0448)
Term	-0,316*** (0,0571)	-0,332*** (0,0378)
Intervention	-0,786** (0,355)	-0,264* (0,261)
WinMargin	0,00429*** (0,00147)	0,00296*** (0,000788)
ln PBG	0,525*** (0,0506)	0,550*** (0,0326)
VFI	-0,0132** (0,00660)	-0,00686* (0,00424)
Constante	2,823*** (0,478)	2,646*** (0,309)
Observaciones	160	160
R-cuadrado	0,565	
Número de ID	20	20

Errores estándar en paréntesis

\*\*\* p<0,01, \*\* p<0,05, \* p<0,1

La primera columna expone los resultados obtenidos con PCSE y la segunda con GLS. La utilización del segundo método sirve únicamente como un ejercicio de robustez y, como se observa, todas las variables tienen la significancia esperada en ambos modelos.

Las estimaciones muestran que un cambio en un 100% de la Corte por parte del incumbente estará asociado a un nivel de gasto per cápita un 17,2% mayor en el siguiente período, con un nivel de significancia del 5%.

Con respecto a las otras variables del modelo, los resultados son los esperados. Como se preveía, los gobiernos que tuvieron victorias más holgadas pueden afrontar niveles de gasto mayores. Asimismo, se destaca el impacto negativo de los límites de mandato en el nivel de gasto. Los incumbentes que no pueden ser reelegidos mantienen niveles de gasto inferiores a los que no cuentan con esa restricción.

Las estimaciones del segundo modelo (ecuación 2) cuya variable dependiente es la Inversión Real Directa se presentan en la Tabla 4.

TABLA 4		
Variables	(3) ln IRD	(4) ln IRD
Courts <sub>t-1</sub>	0,290** (0,145)	0,255** (0,109)
Term	-0,249** (0,124)	-0,388*** (0,0940)
Intervention	-0,769* (0,463)	-0,606 (0,445)
WinMargin	0,0127*** (0,00328)	0,0114*** (0,00245)
ln PBG	0,460*** (0,0863)	0,373*** (0,0716)
VFI	-0,0221** (0,00960)	-0,0167** (0,00713)
Constante	1,044 (0,837)	1,940*** (0,689)
Observaciones	160	160
R- cuadrado	0,273	
Número de ID	20	20

Errores estándar en paréntesis

\*\*\* p<0,01, \*\* p<0,05, \* p<0,1

Contrario a la idea inicial, se encuentra una asociación positiva entre la variable de Cortes Provinciales rezagada (Courts<sub>t-1</sub>) y el nivel de Inversión Real Directa (ln IRD). Esto puede indicar que la variable de Cortes no sea la mejor forma de interpretar la seguridad jurídica, y que son otros los canales a través de los cuales se debe explicar los niveles de inversión. Así también, se puede pensar que Cortes cuyos jueces mantuvieron sus bancas en el tiempo no aportaban la seguridad jurídica que se esperaba, lo que se traduce en un aumento de la estabilidad al asumir un nuevo juez.

Dado los resultados que muestran Term y WinMargin podemos interpretar que el hecho de que un gobierno permanezca en el poder puede traer consigo mayores niveles de inversión. Análogamente a lo concluido por Leiras et al. (2010), la rotación atenta contra la estabilidad



debido a que los gobernantes acuden a diversos mecanismos para permanecer en el cargo. De esta forma, se destaca el efecto negativo de Term en la inversión, así como la relación positiva entre la variable dependiente y WinMargin, ambas con la significancia esperada.

Para el tercer ejercicio (ecuación 3), cuyos resultados se observan en la Tabla 5, se designa variable dependiente a la de Cortes Supremas de Justicia Provinciales, Courts. Se prueba el modelo de diversas maneras. La primera (5) consiste en la metodología que se venía utilizando para el modelo previo, con la variable del cambio porcentual de las CSJP y el método de panel PCSE. La segunda (6) utiliza la misma variable dependiente, Courts, pero con GLS. La tercera (7) y la cuarta (8) utilizan PCSE, pero se emplean distintas formas de interpretar la variable de Cortes Provinciales. En el modelo 7 se toma la cantidad de cambios realizado por el incumbente por período (Cantidaddecambiosporgobierno) mientras que en el 8 se utiliza una variable *Dummy* que toma valor 1 si el gobernador cambió más de la mitad de la Corte en un período (Cambiómásdelamitad).

VARIABLES	(5) Courts	(6) Courts	(7) Cantidaddecambiosporgobierno	(8) Cambiómásdelamitad
Court Size	-0,00960 (0,0130)	-0,00399 (0,0110)	0,187** (0,0751)	-0,0145 (0,0159)
ChangeCourtSize	0,267*** (0,0851)	0,295*** (0,0736)	1,670*** (0,483)	0,324*** (0,100)
Intervention	1,259*** (0,378)	1,312*** (0,377)	6,186*** (1,866)	0,781* (0,477)
Date	-0,125** (0,0544)	-0,102** (0,0471)	-0,772** (0,305)	-0,143** (0,0670)
Term	0,0569 (0,0552)	0,0509 (0,0469)	0,429 (0,309)	0,104* (0,0675)
WinMargin	0,00248* (0,00163)	0,00182 (0,00136)	0,0143* (0,00848)	0,00675*** (0,00207)
PjGovernor	-0,00648 (0,0570)	-0,0144 (0,0467)	-0,174 (0,302)	-0,0328 (0,0667)
Constante	0,322*** (0,0927)	0,260*** (0,0739)	0,531 (0,451)	0,176* (0,100)
Observaciones	175	175	175	175
R- cuadrado	0,166		0,198	0,163
Número de ID	20	20	20	20

Errores estándar en paréntesis  
 \*\*\* p<0,01, \*\* p<0,05, \* p<0,1

Se observa que el efecto de CourtSize es el opuesto al anticipado cuando se toma un cambio en la Corte como un cambio porcentual. Sin embargo, en el único modelo en el que es significativa

toma el signo esperado, lógicamente, una Corte más grande estará asociada a una mayor cantidad de cambios en los integrantes de la misma. Por otro lado, *ChangeCourtSize* tiene el signo y la significancia esperada en todos los modelos. Se estima que un cambio marginal en la cantidad de miembros de la Corte está asociado a un aumento promedio de 26,7% de la cantidad de cambios por gobierno.

Respecto a las variables de control políticas, *Date* e *Intervention* son las más significativas. *Date* provee el signo esperado. En lo que respecta a *Intervention*, los resultados se alinean con la literatura previa en cuanto al nivel de significancia, el impacto de la variable en el modelo es categórico. La diferencia en el cambio porcentual de las Cortes entre los periodos intervenidos y los no intervenidos es de 125,9%. Desde el enfoque del modelo 7, se observa que durante un período intervenido hay en promedio 6,186 cambios más que en un período no intervenido.

Luego, similar a lo ocurrido con *CourtSize*, *Term* no tiene el signo esperado, aunque su nivel de significancia en el modelo es bajo de la misma forma que sucede con la variable *PJGovernor*. El hecho de que no sea significativa en ninguno de los modelos induce a pensar que los gobernadores del PJ no tienen más probabilidades de reducir la permanencia en el cargo de los jueces de la Cortes Supremas de Justicia Provinciales que los gobernadores afiliados a otros partidos.

## 6. Comentarios finales

El objetivo principal de este trabajo fue buscar el impacto de los cambios en las Cortes Supremas de Justicia Provinciales en los indicadores económicos del gasto y la inversión. La relación positiva que se encuentra entre las CSJP que cambian sus integrantes y posteriores aumentos en el nivel de gasto incentivan a reflexionar acerca del grado de libertad que tiene el Poder Ejecutivo en las provincias argentinas y, como consecuencia, la discrecionalidad que surge ante este contexto.

Por otro lado, los resultados referidos a la inversión real directa ponen en tela de juicio a la estabilidad de las Cortes Provinciales como un elemento que mejora la seguridad jurídica. Si la provincia mantiene en el tiempo una Corte que no brinda la estabilidad institucional y la seguridad jurídica deseada, esta no tiene porqué proveer el marco necesario para el aumento en el nivel de inversión.

Luego, con respecto a las variables que afectan la composición de las Cortes, las conclusiones son similares a los estudios previos. Las intervenciones y los cambios en el tamaño de las Cortes son los canales principales a través se generan cambios en las confecciones de las Cortes.

Por último, se señala que los acontecimientos mencionados en la revisión de la literatura sobre lo escrito por Gervasoni (2018) no constituyen hechos aislados. Los incumbentes cuentan con herramientas para concentrar poder y minimizar las posibilidades electorales de la oposición. Existen cambios discrecionales e inconsistentes con la fomentación de políticas de largo plazo que promuevan la independencia judicial, la seguridad jurídica y la estabilidad institucional. Con respecto a las Cortes, se puede interpretar que la estabilidad del máximo tribunal es un valor en sí mismo, que resguarda la independencia del Poder Judicial, la seguridad jurídica y en definitiva la calidad democrática y de las instituciones de nuestra República. El presente trabajo, muestra una marcada heterogeneidad a través de las distintas provincias, mientras que la evolución temporal no es tan clara.

Como reflexión final, pese a que se han realizado interesantes contribuciones al tema, se hace énfasis en que es un campo que tiene mucho por explorar. Se alienta a que se avance con las investigaciones referidas a las Cortes Supremas de Justicia Provinciales y los diversos agentes políticos con los que se relaciona con el fin de obtener conclusiones que permitan consolidar el republicanismo provincial. Asimismo, se propone incorporar la variable clave de este trabajo en un índice de democracia como el propuesto por Gervasoni (2018) con el objetivo de tener un marco más amplio para evaluar los niveles democráticos de las provincias argentinas y su impacto en variables económicas como las evaluadas en el presente trabajo.

## Referencias

- BERCOFF, J Y NOUGUÉS, J (2003). Los sistemas electorales y el gasto público en las provincias argentinas. *Anales de la Asociación Argentina de Economía Política*.
- BERCOFF, J Y NOUGUÉS, J (2005). Las Constituciones y el Gasto Público: El Caso de las Provincias Argentinas. *Anales de la Asociación Argentina de Economía Política*.
- BERCOFF, J. Y MELONI, O. (2016) Incentivos perversos, gobernantes oportunistas, votantes racionales. *Ensayos sobre la Economía Política de las Provincias Argentinas*. Editorial Dunken. Buenos Aires.
- BERCOFF, J; MELONI, O Y TABUENCA, J (2020) Unusual electoral systems and political hegemony. Evidence from the Argentine subnational districts. *Anales de la Asociación Argentina de Economía Política*.
- BRÜCKNER, MARKUS AND GRADSTEIN, MARK (2014) Government spending cyclicity: Evidence from transitory and persistent shocks in developing countries *Journal of Development Economics*, 111 107–116.
- CASTAGNOLA, A. (2012). “I Want It All, and I Want It Now: The Political Manipulation of Argentina’s Provincial High Courts”. *Journal of Politics in Latin America* 2/2012: 39–62.
- GAVIN, M AND PEROTTI, R (1997). Fiscal policy in Latin America. *NBER Macroeconomics Annual*, 12: 11–61.
- GERVASONI, C. (2018). “Hybrid Regimes within Democracies: Fiscal Federalism and Subnational Rentier States”. Cambridge University Press.
- HENISZ, W. (2000) The institutional environment for economic growth. *Economics and Politics*, 12 (1):1-31.
- KAMINSKI, G; REINHART, C. y VEGH, C. (2004) When it rains, it pours. In: Gertler, Mark, Rogoff, Kenneth (Eds.), *NBER Macroeconomics Annual*. MIT Press, Cambridge, United States.
- LEIRAS, M., GIRAUDY, A. Y TUÑÓN, G. (2010). “Who wants an independent court? Political competition and Supreme Court instability in the Argentine provinces (1984-2008)”. Presentado en el Seminario del Departamento de Ciencias Sociales Universidad de San Andrés.
- MEDINA, L. y LEMA, D. (2003): “Ciclos presupuestarios de origen electoral: El caso de las provincias argentinas”. *Anales de la Asociación Argentina de Economía Política*.
- MELONI, O. (2016) "Turning a blind eye to policy prescriptions. Exploring the sources of procyclical fiscal behavior at subnational level," MPRA Paper 70541, University Library of Munich, Germany.
- STURZENEGGER, F. y L. F. WERNECK, ROGÉRIO. (2006). Fiscal Federalism and Procyclical Spending: The Cases of Argentina and Brazil. *Department of Economics, Journal*. LII. 151-194.
- TALVI, E. y VÉGH, C. (2005) Tax base variability and procyclical fiscal policy in developing countries. *Journal of Development Economics* 78, 156–190.
- TARRICONE, M. Y HAUSER, I. (2016). “Cortes Supremas Provinciales: entre la familia y la política”.